



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NÚMERO **002** DE 2010

“Por la cual se reglamentan programas del Área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”

### EL CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, especialmente las establecidas en el numeral 4 del artículo 58 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 16, reconoce al Deporte Universitario como una de las formas de deporte que desde los programas de Bienestar Universitario “complementa la formación de los estudiantes de educación superior”.
2. Que en el mismo artículo se define el Deporte competitivo como “el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado” y el Deporte de alto rendimiento como “la práctica deportiva de organización y nivel superiores” con “procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”.
3. Que el Decreto 2771 de 2008 creó la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición e impacto de la actividad física y una de sus funciones es sugerir mecanismos preventivos de estilos de vida saludables para su adopción por las entidades educativas a nivel general en coordinación con el Ministerio de Educación.
4. Que para el fomento del deporte en la educación superior el Instituto Colombiano del Deporte “Coldeportes” estableció a través de la Asociación Colombiana de Universidades “ASCUN” y su Organización Deportiva Nacional «ASCUN-deportes», los mecanismos, normas y procedimientos básicos de participación y organización de los Juegos Universitarios Nacionales, consignados en el Plan de Desarrollo para el Deporte Universitario en Colombia 2000-2009.

5. Que mediante el Acuerdo 007 de 2010 el Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 20 estableció los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
6. Que mediante el numeral 4 del artículo 58 del Acuerdo 011 de 2005, del Consejo Superior Universitario -Estatuto General-, se designa al Consejo de Bienestar Universitario como la autoridad competente para reglamentar el funcionamiento de Bienestar en la Universidad Nacional de Colombia.
7. Que se hace necesario unificar los lineamientos, criterios y procedimientos de los programas del Área de Actividad Física y Deporte en todas las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia y fortalecer su contribución con la calidad de vida de su comunidad.
8. Que el Consejo de Bienestar Universitario en las sesiones del 22 de septiembre de 2009 y el 27 de Mayo de 2010, Actas 05 de 2009 y 03 de 2010, analizó la propuesta para reglamentar programas del área de Actividad Física y Deporte y decidió aprobarla.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** En el área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario, con el fin de estimular la práctica de actividades de carácter recreativo, formativo y competitivo, en el marco del desarrollo humano integral de la comunidad universitaria, se adelantarán las siguientes actividades:

- a. Identificar e implementar las modalidades de actividad física, recreación y deporte que son de mayor aceptación y de fácil implementación en el contexto de la población objetivo.
- b. Diseñar estrategias para atraer a la comunidad universitaria hacia la práctica de actividades físicas y deportivas, incluyendo en los programas regulares personas en situación de discapacidad derivada de una deficiencia, minorías étnicas y condiciones físicas particulares.
- c. Establecer los mecanismos de interacción con el área de Salud para desarrollar estrategias educativas, orientadas a generar hábitos necesarios para la sana realización de la actividad física y del deporte.
- d. Coordinar el aprovechamiento de áreas comunes y facilitar el uso de escenarios deportivos para la práctica de actividades físicas y de deportes y fomentar el uso de implementos adecuados para la práctica de las diferentes modalidades de acondicionamiento físico y de deporte.
- e. Articular las actividades físicas y deportivas que se programan en diferentes instancias de la Sede y la Universidad con el fin de integrar esfuerzos y minimizar los riesgos asociados a dichas actividades.
- f. Realizar eventos competitivos al interior de la Universidad, como base para la conformación de selecciones deportivas y apoyar la participación en torneos



- universitarios y de deporte federado, nacional e internacional, según las posibilidades e intereses de la Universidad.
- g. Solicitar evaluación de aptitud física para los aspirantes a participar en selecciones y torneos como requisito para la práctica saludable del deporte.
  - h. Realizar convenios con clubes, ligas, federaciones o instituciones para la captación de talentos deportivos y de deportistas de alto rendimiento y para el uso de escenarios, en caso de ser necesario
  - i. Constituir en cada Sede un Club deportivo según sus condiciones y asociarse al Sistema nacional y local de deporte.

**Artículo 2.** Para el desarrollo de las actividades de los programas del Área de Actividad Física y Deporte, la Dirección de Bienestar en cada Sede, o quien haga sus veces, podrá implementar los siguientes medios:

- a. Feria de servicios durante la inducción, la semana universitaria y otros.
- b. Portafolio de servicios.
- c. Festivales, campañas y exhibiciones de actividad física y deportes.
- d. Sesiones periódicas dirigidas.
- e. Diseño de cursos libres de actividad física y deporte y de asignaturas de libre elección en asocio a unidades académicas.
- f. Valoración de condición física y construcción de perfiles por tipo de práctica.
- g. Programación de escenarios y préstamo de implementos deportivos.
- h. Adaptación de implementos y escenarios deportivos para personas en condición de discapacidad, derivada de una deficiencia o en condiciones físicas especiales.
- i. Organización de torneos internos.
- j. Convocatorias para conformación de selecciones deportivas.

### **Programa Actividad Lúdico-Deportiva**

**Artículo 3.** El programa de Actividad Lúdico-Deportiva fomentará en la comunidad universitaria el placer, el disfrute, el goce y la diversión derivados de la actividad física, sin intención de competir o superar a un adversario, en condiciones adecuadas para su desarrollo.

**Artículo 4.** Este programa tiene como objetivos:

- a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, a través del fomento de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre.
- b. Prevenir los efectos derivados del sedentarismo.
- c. Fortalecer el tejido social, por medio del fomento de espacios de integración y encuentro de los miembros de la comunidad universitaria.

### **Programa Acondicionamiento Físico e Instrucción Deportiva**

**Artículo 5.** El programa de Acondicionamiento Físico e Instrucción Deportiva fomenta el mejoramiento de las cualidades y aptitudes físicas individuales de los integrantes de la

comunidad universitaria, incluyendo diferentes formas de actividad física y la práctica dirigida del deporte como base de su desarrollo integral.

**Artículo 6.** Este programa tiene como objetivos:

- a. Contribuir a la calidad de vida de la comunidad universitaria, a través del mejoramiento de la aptitud física individual.
- b. Complementar la formación de los miembros de la comunidad universitaria, a través de la práctica del deporte.
- c. Prevenir los efectos derivados del sedentarismo.
- d. Promover el uso regular del tiempo libre en actividades de acondicionamiento físico y deportes.
- e. Fortalecer las condiciones físicas, mentales, emocionales, sociales y afectivas de los miembros de la comunidad universitaria.
- f. Fomentar procesos corporales y motrices a través de actividades pedagógicas.
- g. Generar hábitos de práctica deportiva saludable.
- h. Fortalecer el tejido social, por medio del fomento de espacios de integración y encuentro de los miembros de la comunidad universitaria.

**Parágrafo.** Cada facultad y sede podrá establecer grupos por deporte para participar con sus similares, en torneos internos o externos.

### **Deporte de Competencia**

**Artículo 7.** El programa de Deporte de Competencia agrupa la actividad de las selecciones deportivas que representan a la Universidad Nacional de Colombia. Es un proceso que tiene su base en la formación deportiva; continúa con la integración de selecciones representativas de la Universidad y culmina con la participación en eventos y competiciones deportivas.

**Artículo 8.** Este programa tiene como objetivos:

- a. Complementar la formación de los miembros de la comunidad universitaria.
- b. Promover la disciplina deportiva como parte de la formación integral.
- c. Fortalecer hábitos de práctica deportiva saludable.
- d. Lograr un nivel técnico competitivo calificado en las selecciones deportivas de la Universidad.
- e. Fomentar el deporte de competencia en la comunidad universitaria.
- f. Impulsar el espíritu de superación a través de la sana competencia.
- g. Identificar deportistas de alta competencia para articularlos al programa de alto rendimiento.
- h. Consolidar el liderazgo de la Universidad Nacional de Colombia en el deporte competitivo a nivel local, regional y nacional.
- i. Obtener el reconocimiento deportivo para articularse al Sistema Nacional y Local del Deporte.



**Parágrafo 1.** Las direcciones de bienestar de las facultades podrán conformar selecciones en las modalidades avaladas por el Área de Actividad física y Deportes. De estas selecciones saldrán los integrantes de las selecciones de la Universidad, salvo que provengan del programa Deporte de Alto Rendimiento.

**Parágrafo 2.** El Comité Nacional de Directores de Bienestar reglamentará las actividades deportivas competitivas, sus mecanismos de participación y representación institucional.

### **Deporte de Alto Rendimiento**

**Artículo 9.** El Deporte de Alto Rendimiento es la práctica deportiva de organización y nivel superior, orientada hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas que permite altos logros competitivos. Este programa está dirigido a los miembros de la comunidad universitaria que han tenido reconocimientos avalados por Coldeportes en campeonatos nacionales, internacionales o mundiales de carácter oficial en las modalidades de oro, plata y bronce.

**Artículo 10.** Este programa tiene como objetivos:

- a. Generar las condiciones y espacios para la práctica del deporte de alto rendimiento en la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Impulsar una cultura universitaria que asimile y concilie el rendimiento deportivo con la formación académica.
- c. Orientar y desarrollar estrategias de admisión especial para la captación de talentos deportivos con altos logros competitivos.
- d. Aportar al desarrollo del deporte nacional de alta competencia.
- e. Elevar el nivel técnico de las selecciones deportivas de las Sedes con los deportistas de alto rendimiento.

### **Proyectos Estratégicos en Actividad Física y Deporte**

**Artículo 11.** El programa de Proyectos Estratégicos en Actividad Física y Deporte agrupa las modalidades, prácticas y eventos deportivos no convencionales, tales como los deportes autóctonos propios de las comunidades y etnias que integran la universidad; el deporte adaptado para personas con discapacidad derivada de una deficiencia, adulto mayor; acondicionamiento físico para mujeres gestantes, entre otros.

**Artículo 12.** Este programa tiene como objetivos:

- a. Ofrecer espacios y condiciones que permitan la práctica de modalidades deportivas no convencionales para población en situación de discapacidad derivada de una deficiencia, minoría étnica y condición física particular.
- b. Apoyar etapas del proceso de formación deportiva según intereses y necesidades deportivas de la comunidad universitaria.

- c. Aprovechar los beneficios de la práctica deportiva para la consolidación del tejido social, la autosuperación, la afirmación de valores individuales y colectivos y el fortalecimiento de la identidad de minorías étnicas.
- d. Generar un espacio de encuentro y reconocimiento de las personas en situación de discapacidad derivada de una deficiencia y comunidades étnicas
- e. Complementar la formación de los miembros de la comunidad universitaria.
- f. Resaltar el carácter autóctono de los deportes tradicionales colombianos.

**Artículo 13.** Las Direcciones de Bienestar en cada Sede, o quien haga sus veces, realizarán alianzas internas y externas para complementar el portafolio de servicios en atención a las necesidades de la comunidad universitaria.

**Artículo 14.** Las Direcciones de Bienestar de las Facultades se articularán con los lineamientos de los programas del área de Actividad Física y Deporte, dados por el nivel sede para ajustar el desarrollo de objetivos al contexto de cada población.

**Artículo 15.** La presente Resolución rige a partir de la fecha, deroga las siguientes reglamentaciones:

- Resolución 0766 de 2004 de Rectoría
- Resolución 802 de 2004 de Rectoría
- Resolución 023 de 2004 de la Dirección de Bienestar Sede Bogotá
- Resolución 024 de 2004 de la Dirección de Bienestar Sede Bogotá
- Resolución 025 de 2004 de la Dirección de Bienestar Sede Bogotá
- Resolución 042 de 2005 de la Dirección de Bienestar Sede Medellín
- Resolución 044 de 2005 de la Dirección de Bienestar Sede Medellín
- Resolución 045 de 2005 de la Dirección de Bienestar Sede Medellín
- Resolución 046 de 2005 de la Dirección de Bienestar Sede Medellín

Así como las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

  
**BEATRIZ SÁNCHEZ HERRERA**  
Presidente

  
**JUAN CAMILO RESTREPO**  
Secretario